

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 70 b) del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 2 de septiembre de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.128)]***75/320. Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban***La Asamblea General,*

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas al seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial¹,

Reafirmando la importancia primordial que revisten la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General

al en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y su aplicación plena y efectiva a fin de hacer frente a los flagelos del racismo y la discriminación racial,

Recordando su resolución 75/237, de 31 de diciembre de 2020, en la que, entre otras cosas, solicitó que se conmemorara el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y decidió celebrar una reunión de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el segundo día del debate general del septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema “Reparaciones, justicia racial e igualdad para los afrodescendientes”,

¹ Véanse [A/CONF.189/12](#) y [A/CONF.189/12/Corr.1](#), cap. I.



1. *Decide* que la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el 20° aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se llevará a cabo el miércoles 22 de septiembre de 2021 y constará de una sesión plenaria de apertura, de las 9.00 a las 11.00 horas, dos mesas redondas consecutivas, de las 11.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 17.00 horas, y una sesión plenaria de clausura, de las 18.00 a las 19.00 horas, y también decide que el debate general de ese día tendrá lugar de las 11.00 a las 14.45 horas, de las 15.00 a las 18.00 horas y de las 19.00 a las 21.00 horas, sin que todo ello sienta precedente;

2. *Decide también* que en la sesión plenaria de apertura harán uso de la palabra el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Jefe de Estado de Sudáfrica, un orador de cada uno de los grupos regionales, un representante de una organización no gubernamental y un representante de la juventud que participen activamente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que seleccionará la Presidencia de la Asamblea General;

3. *Decide además*, sin sentar precedente para futuras reuniones de alto nivel de la Asamblea General, que los Estados Miembros que intervengan en la sesión plenaria de apertura podrán presentar una declaración grabada de su Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno, jefe o jefa de delegación u otro dignatario o dignataria, que se reproducirá en el Salón de la Asamblea General tras una introducción de su representante que se encuentre físicamente en el Salón de la Asamblea;

4. *Decide* que otros oradores que no sean representantes de los Estados Miembros y hayan sido invitados a hacer una declaración en la sesión plenaria de apertura o en la sesión plenaria de clausura podrán presentar una declaración grabada, que se reproducirá en el Salón de la Asamblea General tras una introducción de la Presidencia de la Asamblea General;

5. *Decide también* que, además de las actas literales de la reunión de alto nivel, la Presidencia de la Asamblea General distribuirá, como documento de la Asamblea, una recopilación de las declaraciones que se hayan pronunciado por medio de grabaciones durante la reunión de alto nivel y presentado a la Presidencia a más tardar el día en que se vayan a reproducir en el Salón de la Asamblea, las cuales se adjuntarán a las actas literales de la reunión;

6. *Decide además* que la declaración política orientada a movilizar a nivel nacional, regional e internacional la voluntad política necesaria para aplicar plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus procesos de seguimiento será aprobada por la Asamblea General en la sesión plenaria de apertura;

7. *Decide* que las mesas redondas se organizarán de la siguiente manera:

a) Las mesas redondas abordarán el tema general titulado “Reparaciones, justicia racial e igualdad para las personas afrodescendientes”;

b) Cada una de las mesas redondas estará presidida por un Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno, que designará la Presidencia de la Asamblea General tras consultar a los Estados Miembros;

c) A fin de promover un diálogo sustantivo y constructivo, participarán en las mesas redondas Estados Miembros, observadores, representantes de entidades y expertos del sistema de las Naciones Unidas, parlamentarios, representantes de gobiernos locales, instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, el sector privado y el mundo académico, así como determinados representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que participen activamente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la

xenofobia y las formas conexas de intolerancia, como organizaciones juveniles y comunitarias y representantes e instituciones de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta los principios de transparencia, inclusividad, en particular el equilibrio de género, y representación geográfica;

8. *Invita* a los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores de la Asamblea General a que envíen representantes del máximo rango posible, incluso Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, a la reunión de alto nivel;

9. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que participen en la reunión de alto nivel, según proceda;

10. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades del sector privado pertinentes que podrían participar en la reunión de alto nivel, incluidas sus mesas redondas, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción² y que la señale a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel;

11. *Decide* que en la sesión plenaria de clausura las Presidencias de las mesas redondas presentarán resúmenes de las deliberaciones, tras lo cual formularán declaraciones la Subsecretaria General de Derechos Humanos y la Vicesecretaria General;

12. *Decide también* que las deliberaciones de la reunión de alto nivel, a saber, las sesiones plenarias de apertura y de clausura, así como las mesas redondas, se transmitirán por *webcast*, y alienta a la Presidencia de la Asamblea General, al Secretario General y a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que den la máxima visibilidad a la reunión;

13. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones relativas a la organización de la reunión de alto nivel.

*100ª sesión plenaria
2 de septiembre de 2021*

² La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.